



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1011-2024-UNSAAC

Cusco,

04 JUL 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 305-2024-VRAC-UNSAAC, signado con Expediente Nro. 648917 cursado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando la rectificación del anexo de la Resolución CU-285-2024-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° CU-285-2024-UNSAAC de 31 de mayo de 2024 se aprueba y autoriza la contrata de doscientos dos (202) docentes y ciento cinco (105) profesionales para labor de apoyo docente (jefes de práctica), de forma excepcional y por necesidad institucional para el Semestre Académico 2024-I a fin de cubrir plazas vacantes de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cuyo contrato surtirá efecto a partir del 15 de abril de 2024 hasta la conclusión del semestre académico 2024-I;

Que, mediante documento de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio N° D-520-2024-FIEEIM-UNSAAC emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, solicita la rectificación del anexo de la Resolución N° CU-285-2024-UNSAAC en cuanto a la categoría asignada a dos Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Informática, quedando rectificado de la siguiente manera:

DICE:

Tipo de docente	DNI	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de inicio labor docente
DC-B2	42237785	MARIA DEL PILAR	VENEGAS	VERGARA	15 DE ABRIL DEL 2024
DC-B3	45146926	LUZ INDIRA	TICONA	FELIZ	15 DE ABRIL DEL 2024

DEBE DECIR:

Tipo de docente	DNI	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de inicio labor docente
DC-B2	45146926	LUZ INDIRA	TICONA	FELIZ	15 DE ABRIL DEL 2024
DC-B3	42237785	MARIA DEL PILAR	VENEGAS	VERGARA	15 DE ABRIL DEL 2024

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1, contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la Modificación del Anexo Resolución N° CU-285-2024-UNSAAC de la y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente con cargo de dar cuenta a Consejo Universitario;

Estando a lo referido, al TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el anexo de la Resolución N° CU-285-2024-UNSAAC en lo que respecta a la categoría asignada a dos Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, quedando rectificado de la siguiente manera, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DOCENTE	DNI	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE INICIO DE LABOR DOCENTE
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	DC-B2	45146926	LUZ INDIRA	TICONA	FELIZ	15 DE ABRIL DEL 2024
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	DC-B3	42237785	MARIA DEL PILAR	VENEGAS	VERGARA	15 DE ABRIL DEL 2024

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos y anexos de la Resolución N° CU-285-2024-UNSAAC del 31 de mayo de 2024.

TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y el Jefe de la Red de Comunicaciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (RCU), procedan a publicar la presente resolución.

El Vice Rectorado Académico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración, adoptarán las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES (309).-A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-A. REMUNERACIONES.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.- ESCUELAS PROFESIONALES.- INTERESADOS (307).-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. ECU/MMVZ/casp.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)